



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Asunto: Traslado Petición Inaplicación
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Nubia Morales CC. 43.475.559
Accionado: UARIV
Radicado: 05-001-31-10-014-2020-00192-00

En atención a la solicitud de inaplicación de Sanción peticionada por la UARIV con respecto a lo ordenado en el auto que resolvió el incidente de desacato

Se **corre traslado** a la Incidentista **NUBIA MORALES** de la petición de la UARIV para que informe si la accionada le ha cumplido lo dispuesto en el fallo de tutela, y si remitió a la citada entidad los documentos que le informaron se requerían para priorizar su caso en la llamada telefónica que le realizaron en el mes de julio de los corrientes.

Para el efecto, se le concede a la accionante Nubia Morales un término perentorio de 02 días.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0a9fe8b142f8b7eff49d02c09f5f692e65380edb3dd8cb239737bb2f9815c5**
Documento generado en 11/08/2021 04:17:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3° oficina 314 Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono 2612019.
j14fapomed@cendojramajudicial.gov.co